

RUTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL SISBÉN IV

El Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios –Sisbén- es un instrumento utilizado para asegurar que la inversión social llegue a quienes más lo necesitan. Por esta razón, es un deber de las personas mantener actualizada su información. Las modificaciones de información en la base de datos pueden darse por dos razones principales:

- i) Las personas necesitan ingresar a la base de datos del Sisbén
- ii) Necesitan actualizar la información que ya está registrada en ella.

Estas modificaciones requieren realizar dos procedimientos que se detallan a lo largo de este documento:

- i) Encuesta nueva
- ii) Solicitud de modificación de registro

1. ENCUESTA NUEVA

Una encuesta nueva es aquella que se realiza por:

- a. Primera vez
- b. Cambio de dirección en el mismo municipio
- c. Inconformidad con la información registrada en la encuesta anterior
- d. Inclusión de un nuevo hogar en una vivienda donde existe uno o más hogares que ya tienen encuesta del Sisbén.
- e. Deterioro de la vivienda por desastres naturales.

a. Solicitud por primera vez

Debe ser solicitada por una persona del hogar que desea ingresar al Sisbén (preferiblemente el jefe del hogar).

La solicitud debe ser presentada ante la administración del Sisbén del municipio de residencia del hogar, quien programará una visita a la vivienda.

Cuando más de un hogar habite la vivienda, se registrará la información del hogar que solicita su ingreso al sistema y se incluirá o actualizará, la información de los demás hogares que habitan la vivienda.

b. Solicitud por cambio de domicilio en el mismo municipio

Si el hogar ya contaba con encuesta del Sisbén en el municipio donde reside, pero cambia su lugar de domicilio, o si una persona del hogar cambia de vivienda, debe actualizar su información en el Sisbén.

La encuesta por cambio de domicilio debe ser solicitada por un residente del hogar con capacidad de informar (preferiblemente el jefe del hogar) ante la administración del Sisbén del municipio.

La nueva encuesta se aplicará a todos los hogares que residan en la nueva vivienda.

c. Solicitud por inconformidad con la información registrada

La encuesta por inconformidad debe ser solicitada por una persona del hogar (preferiblemente el jefe del hogar), cuando considera que la información en el Sisbén no refleja la realidad de sus condiciones sociales o económicas.

La solicitud debe ser presentada ante la administración del Sisbén del municipio de residencia del hogar, quien programará una visita a la vivienda.

En consecuencia, se registrará la información del hogar que solicita su ingreso al sistema y se registrará o actualizará la información de los demás hogares que habitan la vivienda.

d. Solicitud por cambio de municipio

La nueva encuesta por cambio de municipio de residencia debe ser solicitada por una persona del hogar (preferiblemente el jefe del hogar).

La solicitud debe ser presentada ante la administración del Sisbén del municipio de residencia del hogar, quien programará una visita a la vivienda.

En consecuencia, se registrará la información del hogar que solicita su ingreso al sistema y se registrará o actualizará la información de los demás hogares que habitan la vivienda.

Tipo de trámite	Trámite ante la administración del Sisbén del municipio	Quién realiza la solicitud
Solicitud de encuesta nueva ante la administración del Sisbén del municipio donde reside.	En el momento de la solicitud, el solicitante debe entregar a la administración del Sisbén copia de su documento de identidad y el de todas las personas que conforman su hogar (residentes habituales). El solicitante debe firmar el formato de solicitud y poner su huella, la administración del Sisbén conservará una copia y le entregará una al solicitante para cualquier reclamación.	Un residente del hogar (preferiblemente el jefe del hogar).

2. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA BASE DE DATOS DEL SISBÉN IV

La actualización de la información en la base de datos del Sisbén se realiza cuando:

- a. El hogar completo desea retirarse del Sisbén
- b. Cambio en la composición del hogar por ingreso o retiro de personas
- c. Actualización de información de miembros del hogar

a. Retiro del hogar del Sisbén

Cuando un hogar desea retirarse del Sisbén, el jefe de éste debe hacer la solicitud ante la administración del Sisbén del municipio en el que residen.

Cuando el hogar que desea retirarse del Sisbén es el único que habita la vivienda, se elimina la ficha completa en la cual estaba registrado el hogar.

Cuando en la vivienda habitan más hogares registrados en el Sisbén, solo se elimina de la ficha el hogar que solicita el retiro (la ficha se mantiene en el sistema con la información de los demás hogares).

Tipo de trámite	Trámite ante la administración del Sisbén del municipio	Quién realiza la solicitud
Solicitud de retiro de hogar ante la administración del Sisbén del municipio donde reside.	En el momento de la solicitud de retiro de hogar completo, el solicitante debe presentar fotocopia de su documento de identidad y el de todas las personas que conforman el hogar que se va a retirar. El solicitante debe firmar el formato de solicitud y poner su huella, la administración del Sisbén conservará una copia y le entregará una al solicitante para cualquier reclamación.	El jefe del hogar que requiere el retiro.

b. Cambio en la composición del hogar

i) Inclusión de personas

La inclusión de una persona en un hogar que ya está registrado en la base del Sisbén debe ser solicitada por el jefe de hogar en el cual se va a incluir la persona ante la administración del Sisbén.

Tipo de trámite	Trámite ante la administración del Sisbén del municipio	Quién realiza la solicitud
Solicitud de inclusión de personas ante la administración del Sisbén del municipio donde reside.	En el momento de la solicitud de inclusión de personas, el solicitante debe presentar fotocopia de su documento de identidad y el de todas las personas que va a incluir en su hogar. El solicitante debe firmar el formato de solicitud y poner su huella, la administración del Sisbén conservará una copia y le entregará una al solicitante para cualquier reclamación.	El jefe del hogar que solicita la inclusión de personas en su hogar. Para incluirlas debe conocer la información de las personas.

Cuando se presenten situaciones particulares que ameriten la aplicación de una nueva encuesta, el DNP a través de la administración del Sisbén podrá aplicar una encuesta para constatar la veracidad de la información registrada.

ii) Retiro de personas

- Retiro de personas por razones diferentes a fallecimiento

El trámite debe ser solicitado directamente por la persona que se retira, ante la administración del Sisbén.

Si quien se va a retirar es un menor de edad, la solicitud debe presentarla el padre o madre del menor, o el tutor legal registrado en la ficha del hogar del menor. Para presentar la solicitud, debe anexar su documento de identidad y el documento de identidad del menor que se retira.

En caso de retiro del jefe del hogar, se deberá aplicar una encuesta nueva.

Tipo de trámite	Trámite ante la administración del Sisbén del municipio	Quién realiza la solicitud
Solicitud de retiro de personas ante la administración del Sisbén del municipio donde reside.	En el momento de la solicitud de retiro de persona, el solicitante debe presentar copia de su documento de identidad. Si la persona que se va a retirar es un menor de edad debe presentar copia de su documento de identidad y el del menor. El solicitante debe firmar el formato de solicitud y poner su huella, la administración del Sisbén conservará una copia y le entregará una al solicitante para cualquier reclamación.	La persona que solicita retiro(s).

- Retiro de personas por fallecimiento

La solicitud debe ser presentada por un residente del hogar de la persona fallecida (preferiblemente el jefe del hogar)

En caso de que el fallecido sea el jefe del hogar, se deberá aplicar una encuesta nueva.

Tipo de trámite	Trámite ante la administración del Sisbén del municipio	Quién realiza la solicitud
Solicitud de retiro de persona por fallecimiento ante la administración del Sisbén del municipio.	<p>En caso de retiro por fallecimiento, el que realiza la solicitud debe presentar su documento de identidad y anexar el registro civil de defunción.</p> <p>El solicitante debe firmar el formato de solicitud y poner su huella, la administración del Sisbén conservará una copia y le entregará una al solicitante para cualquier reclamación.</p>	La persona que solicita el retiro del fallecido, y debe ser miembro del hogar del fallecido.

c. Actualización de información de personas del hogar

La información de un miembro del hogar se puede actualizar sin necesidad de realizar visita a la vivienda. Esta actualización la ejecuta el administrador del Sisbén.

La actualización se realiza por cambios en el documento de identidad de las personas o por nombres mal registrados o por cualquier cambio que sufra el registro y que pueda ser demostrada.

Sistema de Identificación de
Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

Tipo de trámite	Trámite ante la administración del Sisbén del municipio	Quién realiza la solicitud
Solicitud de actualización de información.	<p>En el momento de la solicitud de actualización de registro, quien realiza la solicitud debe presentar su documento de identidad.</p> <p>Cuando la solicitud de actualización la presenta una tercera persona, debe anexar copia de su documento de identidad y el de la persona que se va a actualizar.</p> <p>El solicitante debe firmar el formato de solicitud y poner su huella, la administración del Sisbén conservará una copia y le entregará una al solicitante para cualquier reclamación.</p>	<p>La persona que va a actualizar su información.</p> <p>En el caso de actualización de información de menores, la solicitud la debe presentar preferiblemente el jefe del hogar, el padre o la madre del menor, o el tutor legal registrado en la ficha.</p>